

Sección 5ª

Concurso abreviado 1130/2018

**AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Y MERCANTIL N° 4 DE
GUADALAJARA**

ANTONIO CABALLERO OTAOLAURRUCHI, en calidad de persona física designada por **ARTICULO 27 LEY CONCURSAL, S.L.P.**, administración concursal única de **VITRUMOL, S.L.** en los autos de referencia seguidos en este Juzgado, ante el mismo comparecemos y, como mejor proceda en derecho, **DIGO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 152.1 de la Ley Concursal, adjunto se presenta informe trimestral de las operaciones de liquidación.

En virtud de lo expuesto,

SUPLICO AL JUZGADO.- Que tenga por presentado este escrito y la documentación que se acompaña a los efectos oportunos.

Por ser de justicia que respetuosamente pido en Guadalajara, a 31 de diciembre de 2.019.

INFORME SOBRE LA LIQUIDACIÓN

INFORME SOBRE LA LIQUIDACION

1.1.- INTRODUCCION

Que, dando cumplimiento a la legislación vigente, quien suscribe presenta segundo informe trimestral de las actuaciones llevadas a cabo desde la apertura de la fase de liquidación, cuyo contenido se ajusta a lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley Concursal que establece expresamente:

“Cada tres meses, a contar desde la apertura de la fase de liquidación, la administración concursal presentará al juez del concurso un informe sobre el estado de las operaciones, que detallará y cuantificará los créditos contra la masa devengados y pendientes de pago, con indicación de sus vencimientos. Este informe quedará de manifiesto en la oficina judicial”.

De conformidad con lo recogido en el referido artículo, el presente informe versará sobre:

- a) Estado de las actuaciones
- b) Detalle y cuantificación de los créditos contra la masa, devengados y pendientes de pago.

1.2.- ESTADO DE LAS ACTUACIONES

ANTECEDENTES.- El día 17 de septiembre de 2018 se dictaba Auto declarando el concurso voluntario abreviado de VITRUMOL, S.L. acordándose mediante Auto de 4 de octubre de 2.018 el complemento de la referida resolución en el sentido de acordar la apertura de la fase de liquidación de la sociedad, la suspensión de facultades y requiriendo a esta parte a fin de que presente plan de liquidación en el plazo de quince días.

El Plan de Liquidación de los bienes y derechos de la concursada fue presentado el 19 de noviembre de 2.018, al mismo tiempo que se presentaba el informe provisional contemplado en el art. 75 LC, siendo el mismo aprobado por Auto dictado el día 20 de diciembre de 2.018, notificado el pasado 27 de diciembre de 2.018.

Los lotes que componen el Plan de Liquidación, cuya realización se contemplaba mediante venta directa, son los siguientes:

Lote 1: Compuesto por la maquinaria valorada en 241.750,00 € y utillaje valorado en 28.600,00 €. Valoración total del lote: 270.350,00 €.

Lote 2: Mobiliario valorado en 1.730,92 € y equipos para el proceso de la información valorado en 600,00 €. Valoración total del lote: 2.330,92 €

Lote 3: Vehículo Ford Fiesta 9823 DPW valorado en 1.500,00 €

Lote 4: Derechos de crédito por importe total de 111.696,29 €

Durante el plazo de vigencia del plan de liquidación fueron recepcionadas las siguientes ofertas:

- Primer mes (desde el 27/12/18 hasta el 27/01/19).- No fueron recibidas ofertas.
- Segundo mes (desde el 28/01/19 al 28/02/19).- Fueron recibidas las siguientes ofertas:
 - Oferta remitida el 25 de febrero de 2.019 por RECUPERACIONES DERMO, S.L. por lo lotes 1 y 2 del plan de liquidación por importe de 25.000,00 €.

- Oferta remitida el 27 de febrero de 2.019 por TEGA ACTIVOS INDUSTRIALES, S.L. por los lotes 1, 2 y 3 del plan de liquidación por importe de 30.300,00 € más IVA.
- Tercer mes (desde el 01/03/19 al 01/04/19).- Fueron recibidas las siguientes ofertas:
 - Oferta remitida el 05 de marzo de 2.019 por GÓMEZ MARTÍNEZ E HIJOS, S.L. por los todos los lotes por importe de 13.000,00 € más IVA.
 - Oferta remitida el 27 de marzo de 2.019 por SURPLEX IBERICA, S.L. por los lotes 1 y 2 por importe de 37.500,00 € sin impuestos incluidos.

Por tanto, ninguna de las ofertas recibidas cumplían los requisitos económicos establecidos en el plan de liquidación, motivo por el cual, mediante escrito de 25 de abril de 2.019, fue solicitada una prórroga de quince días adicionales para la liquidación mediante venta directa de los lotes que componen el Plan de Liquidación a fin de que, tanto los citados ofertantes, como otros nuevos postores interesados, pudieran emitir ofertas que igualen o superen el 30% de la valoración otorgada a cada lote en el plan de liquidación así como en caso de no conseguirse una oferta que iguale o supere el 30% de la valoración de los mismos, se autorice judicialmente la venta de los mismos a la oferta más elevada existente en interés del concurso.

Tras los trámites procesales oportunos, el 15 de julio era dictado Auto por el que se acordaba en su parte dispositiva lo siguiente:

- Conceder, una prórroga de quince días adicionales para la liquidación mediante venta directa de los lotes que componen el Plan de Liquidación, a fin de que tanto los ofertantes existentes, como otros nuevos postores interesados, puedan emitir ofertas que superen el 30% de la valoración otorgada a cada lote en el plan de

liquidación. El plazo de la prórroga empezaría a contar desde la notificación de la resolución (18 de julio de 2.019).

- Modificar el Plan de Liquidación aprobado por Auto de 20 de diciembre de 2018 en el siguiente sentido: en caso de no conseguirse durante el plazo adicional para la liquidación mediante venta directa de los lotes que componen el Plan de Liquidación, una oferta que iguale o supere el 30% de la valoración de los mismos, se autoriza a la administración concursal a la venta de los mismos a la oferta más elevada existente en interés del concurso, y ello sin necesidad de ningún otro trámite procesal adicional.

PRIMERO.- Una vez notificado dicho Auto el pasado 18 de julio, se han producido las siguientes novedades en las operaciones de liquidación:

- Tal y como se preveía en el escrito de la prórroga interesada, esta parte puso el Auto dictado en conocimiento de los ofertantes y de posibles interesados, otorgándole publicidad al mismo igualmente en la página web www.articulo27.es, a fin de que posibles interesados hicieran llegar sus ofertas hasta el 09 de septiembre de 2.019.
- Dentro del plazo de la prórroga concedida han sido recibidas las siguientes ofertas:

Lote 1: Compuesto por maquinaria y utillaje:

- El día 08 de septiembre de 2.019 fue emitida una oferta por HERMES CAPITAL EUROPA, S.L. por el lote nº 1 por importe de 22.250,00 €.

- El día 09 de septiembre de 2.019 fue emitida una oferta por MARIO ABELLAN MARTÍNEZ, S.L. por el lote nº 1 por importe de 35.145,72 €.

Lote 2: Mobiliario y equipos para el proceso de la información.

- El día 09 de septiembre de 2.019 fue emitida una oferta por MARIO ABELLAN MARTÍNEZ, S.L. por el lote nº 2 por importe de 313,34 €.

Ofertas conjuntas por los Lotes nº 1 y nº 2:

- El día 06 de septiembre de 2.019 fue emitida una oferta conjunta por SURPLEX IBERICA, S.L. por los lotes 1 y 2 por importe de 37.500,00 €.
- Asimismo, el día 09 de septiembre de 2.019 fue emitida una oferta conjunta por RIOMEDIANO, S.L. por los lotes 1 y 2 por importe de 45.527,00 €.

Ninguna de las ofertas obtenidas por los lotes nº 1 y nº 2 son iguales o superiores al 30% de la valoración de los bienes. No obstante, de conformidad con lo dispuesto en el Auto de 15 de julio, se procederá a la venta de los mismos a la oferta más elevada existente, esto es, a la oferta conjunta emitida por RIOMEDIANO, S.L. por importe de 45.527,00 €, al tratarse de la oferta más elevada.

Lote 3: Vehículo Ford Fiesta 9823 DPW.

- El día 23 de julio de 2.019 fue recibida una oferta por el lote nº 3, Vehículo Ford Fiesta 9823 DPW, emitida por D. SERGIO GARCÍA GARRIDO por importe de 500,00 €.

- El día 09 de septiembre de 2.019 fue emitida una oferta por RIOMEDIANO, S.L. por importe de 352,00 €.
- El día 09 de septiembre de 2.019 fue emitida una oferta por D. MARIO ABELLAN MARTÍNEZ por el lote nº 3 por importe de 501,31 €.

Se procederá a la venta del lote a favor de D. MARIO ABELLAN MARTÍNEZ por importe de 501,31 € al ser la oferta más elevada existente, superior al 30 % de la valoración del mismo.

Lote 4: Derechos de crédito.

No se ha obtenido ninguna oferta.

SEGUNDO.- Por tanto, las adjudicaciones de los lotes tras la prórroga que ha resultado concedida es la que sigue:

Lotes 1 y 2.- Se procederá a formalizar su adjudicación a favor de RIOMEDIANO, S.L. por importe de 45.527,00 €, al tratarse de la oferta más elevada.

Lote 3.- Se procederá a formalizar su adjudicación a favor de D. MARIO ABELLAN MARTÍNEZ por importe de 501,31 € al ser la oferta más elevada existente, superior al 30% del lote.

1.3.- DETALLE Y CUANTIFICACIÓN DE LOS CRÉDITOS CONTRA LA MASA, DEVENGADOS Y PENDIENTES DE PAGO.

A la fecha de la emisión del presente informe se encuentran abonados la totalidad de los créditos contra la masa devengados a excepción de los siguientes créditos devengados a favor de la administración concursal:

FECHA VTO	ACREEDORES	CONCEPTO	IMPORTE PTE DE PAGO
04/08/2019	ADMINISTRACIÓN CONCURSAL	RETRIBUCIÓN 10º MES LIQUIDACIÓN	221,95 €
04/09/2019	ADMINISTRACIÓN CONCURSAL	RETRIBUCIÓN 11º MES LIQUIDACIÓN	221,95 €
04/10/2019	ADMINISTRACIÓN CONCURSAL	RETRIBUCIÓN 12 º MES LIQUIDACIÓN	221,95 €
TOTAL			665,85 €

En Guadalajara a 31 de diciembre de 2.019.